



**ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FOMENTO, CELEBRADA EN FECHA DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2025**

En la ciudad de Salamanca, a las nueve horas y veinte minutos del día 28 de noviembre del año dos mil veinticinco, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de Salamanca, se reunió la Comisión Informativa de Fomento de forma presencial y, en sesión ordinaria, constituida por los siguientes miembros:

Presidenta

**D.ª María del Pilar Sánchez García**

Vocales:

**D. Ángel Luis Peralvo Sanchón**

**D. Marcos Iglesias Caridad**

**D. Santiago Alberto Castañeda Valle**

**D. Gerardo Marcos García**

**D. Roberto José Martín Benito**

**D. David Mingo Pérez**

**D. Antonio Agustín Labrador Nieto,**

en sustitución de D.ª Eva María Picado Valverde

**D. Juan Carlos Zaballos Martínez**

**D. Leonardo Bernal García**

**D. Antonio Cámaras López**

**D. Mario Cavero Martín**

**D. Luis Rodríguez Herrero**

**D.ª Sara Sánchez Hernández**

**D. Celestino del Teso Rodríguez**

Actuó como secretario D. Juan Sánchez Latorre.



Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a conocer de los asuntos objeto del orden del día que a continuación se expresan:

## **ASUNTOS**

### **1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última sesión.**

Se inicia el primer punto del orden del día, relativo a la aprobación del acta correspondiente a la sesión celebrada el 21 de noviembre de 2025; siendo aprobada por unanimidad.

### **2. Expediente 2025/GAF\_01/002425: Propuesta de aprobación de las bases de convocatoria entre todos los municipios de la provincia de Salamanca con población inferior a 20.000 habitantes para la formación del Plan Provincial Bienal (2026-2027) de la Diputación de Salamanca para la Cooperación Económica a la obras y servicios municipales.**

Abierto este punto por la Presidenta de la Comisión, D. Antonio Agustín Labrador Nieto (Diputado Delegado de Empleo, Desarrollo Rural, Fondos Europeos y Planes Provinciales) toma la palabra y procede a exponer las principales características de la propuesta en cuestión.

**Por todo ello, el Dictamen cuenta con el siguiente contenido.**

LOPDGDD

## **LESGISLACIÓN VIGENTE APLICABLE**

- Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local modificada por Ley 11/99, de 21 de abril y Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que modifica la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre de Racionalización del Sector Público y otras medidas de Reforma Administrativa.
- Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



Administraciones Públicas.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.
- Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca, (BOP nº 149 de 3 de agosto de 2022)

### **DOTACIÓN PRESUPUESTARIA INICIAL: 30.582.669,74 Euros (Subvención**

**Diputación 2026-2027)**

La aplicación presupuestaria y el crédito destinado a financiar los distintos Planes de Cooperación que se formulen en el bienio en desarrollo de esta programación, serán los que a tal efecto se aprueben en los Presupuestos de la Excma. Diputación Provincial de Salamanca.

La resolución de la presente convocatoria está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el estado de Gastos de los Presupuestos Generales que la Diputación Provincial apruebe en el bienio 2026-2027.

LOPDGDD

#### **ANTECEDENTES:**

**Primero.** – De acuerdo con las directrices de la Presidencia y Diputado Delegado se ha procedido a elaborar las “Bases Reguladoras de convocatoria” entre todos los municipios de población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Salamanca para la formación del Plan Provincial de Cooperación Bienal (2026-2027) de esta Diputación, para la cooperación económica a las obras y servicios municipales.

**Segundo.** – El contenido de las bases que se someten a consideración del Pleno Provincial es el siguiente:

#### **1) 20 BASES REGULADORAS:**

**BASE 1<sup>a</sup>.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.**



BASE 2<sup>a</sup>.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA INICIAL: 30.582.669,7 euros.

BASE 3<sup>a</sup>.- BENEFICIARIOS, CONCURRENCIA Y COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

BASE 4<sup>a</sup>.- PUBLICIDAD Y PLAZO DE LA CONVOCATORIA.

BASE 5<sup>a</sup>.- RELACIÓN DE OBRAS MUNICIPALES QUE PUEDEN SER INCLUIDAS EN LOS DISTINTOS PROGRAMAS *de inversión que esta Diputación Provincial formule en las Anualidades 2026-2027.*

BASE 6<sup>a</sup>.- CRITERIOS DE ELABORACIÓN DE PROGRAMAS Y SELECCIÓN DE PROYECTOS CONCRETOS DE INVERSIÓN

BASE 7<sup>a</sup>.- REDACCIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS DE OBRAS.

BASE 8<sup>a</sup>.- EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES

BASE 9<sup>a</sup>.- BAJAS EN LA CONTRATACIÓN/ EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

BASE 10<sup>a</sup>.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

BASE 11<sup>a</sup>.- PLAZOS PARA LA REDACCIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS DEL PLAN BIENAL 2026-2027 CORRESPONDIENTES A OBRAS A CONTRATAR Y EJECUTAR POR LOS AYUNTAMIENTOS.

BASE 12<sup>a</sup>.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUD

BASE 13<sup>a</sup>.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA. ÓRGANO COMPETENTE.

BASE 14<sup>a</sup>.- DOCUMENTACIÓN A REMITIR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BASE 15<sup>a</sup>.- REMANENTES SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

BASE 16<sup>a</sup>.- EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES POR LOS AYUNTAMIENTOS (INVERSIONES DELEGADAS)

BASE 17.- EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BASE 18<sup>a</sup>.- MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL.

BASE 19<sup>a</sup>.- NORMATIVA ESPECÍFICA APLICABLE.

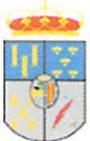
BASE 20<sup>a</sup>.- RECURSOS ADMINISTRATIVOS.

2) Veintitrés documentos adicionales:

- Documento 00: Instancia de Solicitud de Subvención (Instancia General)



- **Documento 0:** Solicitud Municipal de inclusión en Planes Provinciales.
- **Documento 1:** Declaración responsable sobre cumplimiento de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Diputación Provincial, impuestas por las disposiciones vigentes y sobre la no concurrencia de circunstancias, ni prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.
- **Documento 2:** Subsanación y mejora de la solicitud.
- **Documento 3:** Solicitud de modificación de la Inversión incluida inicialmente en Convocatoria bienal 2026-2027
- **Documento 4:** Documento específico por obra solicitada a incluir en planes provinciales.
- **Documento 5a:** Aprobación de Proyecto Técnico de Obras municipales a contratar por Ayuntamiento.
- **Documento 5b:** Aprobación del desglosado de Proyecto Técnico: Obras municipales a contratar por Ayuntamiento.
- **Documento 5ab:** Obras abastecimiento de agua y distribución Base 6/2.5 con IVA no subvencionable (contrata ayuntamiento).
- **Documento 5c:** Aprobación de Proyecto Técnico de Obras municipales a contratar por Diputación.
- **Documento 5d:** Aprobación del desglosado de Proyecto Técnico: Obras municipales a contratar por Diputación.
- **Documento 6:** Acta de Replanteo Previo de obras a contratar por Diputación
- **Documento 7:** Certificado de Compromiso de Aportación Municipal de obras a contratar por Diputación.
- **Documento 8a:** Retención de crédito Municipal ejercicio corriente de obras a contratar por Diputación
- **Documento 8b:** Retención de crédito Municipal ejercicios futuros de obras a contratar por Diputación.
- **Documento 9:** Certificado municipal de Adjudicación.



- **Documento 10:** Certificado ejecución por administración de Ayuntamiento.
- **Documento 11:** Certificado de pago efectivo a contratistas y proveedores.
- **Documento 12:** Acta de recepción obras contratadas por Ayuntamiento.
- **Documento 13:** Acta de reconocimiento y comprobación de ejecución de obras por administración (contrata Ayuntamiento).
- **Documento 14:** Acta de Recepción (suministro contratado por Ayuntamiento).
- **Documento 15:** Solicitud de utilización de remanentes de subvención de inversión incluida en los Planes Provinciales de obras y servicios municipales.
- **Documento 16:** Certificado pago destino de importe de asistencia técnica asociadas a ejecución de obras por contrato menor de los ayuntamientos.

LOPDGDD

- 3) **Anexo:** Criterios Socioeconómicos y territoriales de distribución de las inversiones del Plan Provincial de obras y servicios municipales (2026-2027) a que hace referencia la base 6º/1.

**Tercero.** – Por otro lado, en fecha de 26 de noviembre de 2025, se dicta el documento denominado “*fe de erratas*”, por la Coordinadora de Planes Provinciales, el cual tiene como objetivo subsanar los errores de hecho que se contienen en las Bases de la Convocatoria entre todos los municipios de la provincia de Salamanca de población inferior a 20.000 habitantes para la formación de Plan Provincial Bienal (2026-2027) de la Diputación de Salamanca para la Cooperación Económica a las obras y servicios municipales.

Visto cuanto antecede por la Coordinadora de Cooperación y Planes Provinciales se **INFORMA:**



Que la finalidad de las presentes bases de convocatoria es elaborar el Programa Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, dando participación a los Ayuntamientos de la provincia de Salamanca que han de participar en la redacción de los mismos, artículo 36/2<sup>a</sup> de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local modificada por Ley 57/2003, de 16 de noviembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local y ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y artículo 32/1 del Real Decreto 781/86 de 18 de abril.

Que el Pleno Provincial es el órgano competente para la aprobación de las presentes bases de convocatoria (artículo 70 Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en idénticos términos el artículo 25 del Reglamento Orgánico Provincial - BOP Nº 149 de 3 de agosto de 2022) habida cuenta que es el competente para la aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia local.

**Primero.** – Que de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las presentes bases reúnen todos los requisitos exigidos a los efectos de publicidad, transparencia, concurrencia objetividad, igualdad y no discriminación así como eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos y en los mismos términos del artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

**Segundo.** – Que por tanto, el procedimiento para otorgar las subvenciones, en desarrollo del procedimiento específico de cooperación de los Planes Provinciales, habrá de iniciarse de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente que desarrollará el procedimiento para la concesión de subvenciones convocadas de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



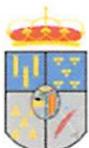
**Tercero.** – Que la convocatoria propuesta para su aprobación se adecua al contenido mínimo necesario establecido en el artículo 23/2º de la Ley 38/2003 y con sus principios generales:

- 1- Indicación de la disposición que establezca las bases reguladoras y el diario oficial en que se publica.
- 2- Créditos presupuestarios y cuantía máxima de las subvenciones.
- 3- Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
- 4- Expresión de que la convocatoria se efectúa en régimen concurrencia.
- 5- Requisitos y forma de acreditarlos para solicitar la subvención.
- 6- Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.
- 7- Plazo de presentación de solicitudes.
- 8- Plazo de resolución y notificación.
- 9- Documentos e información que han de acompañar a la solicitud.
- 10- Si la resolución pone fin a la vía administrativa y en caso contrario órgano al que interponerse el recurso de alzada.
- 11- Criterios de selección de solicitudes.
- 12- Medios de notificación y publicación.

LOPDGDD

**Cuarto.** – El artículo 2º/5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones determina que: “Las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8ª de la Ley General de Subvenciones”.

**Quinto.** – Disposición Adicional 8ª de la Ley General de Subvenciones Ley 38/2003, de 17 de noviembre modificada por Ley 15/2014, de 16 de septiembre de Racionalización del Sector Público y otras medidas de Reforma Administrativas establece que:” “Las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las



inversiones de las Entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de la Ley General de Subvenciones.

**Sexto.** – De conformidad con el Artículo 8 y disposición adicional decimotercera de la Ley General de Subvenciones “los planes y programas relativos a políticas públicas sectoriales que están previstos en normas legales o reglamentarias ( Artículo 36/2 de la Ley/85 “Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal”) “TENDRÁN LA CONSIDERACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS DE SUBVENCIONES”, y por tanto como establece el PES de la Diputación de Salamanca no se incluyen en el mismo FIGURANDO UN ENLACE CONTENIDO en el propio PES que la Diputación apruebe para el ejercicio 2026.

**Séptimo.** – En consecuencia el principio de publicidad quedará garantizado con la inserción de las presentes Bases, así como del acto administrativo de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el **artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre** del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre**, así como su publicación en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Salamanca, dando cumplimiento a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y **artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre** de Racionalización del Sector Público y otras medidas de Reforma Administrativas.

**Octavo.** – Que al igual que en convocatorias anteriores no se remite a informe de fiscalización por la intervención de acuerdo con los reiterados informes y en concreto el último informe de intervención Nº 344/2024 que manifiesta:

*“Se informa que no procede fiscalización previa debido a los siguientes motivos:*

- *El expediente de referencia, en sí mismo y en el momento actual, no supone reconocimiento o liquidación de obligaciones, gastos de contenido económico, pagos derivados de estos, ni inversión o aplicación de caudales públicos, por lo que no es objeto de fiscalización, de*



acuerdo con lo establecido en el artículo 214.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

- No supone reconocimiento de derechos. No obstante, no sería objeto de fiscalización previa de acuerdo con lo establecido en el artículo 219.4 TRLRHL y lo establecido por el Pleno de la Corporación en la Base 59<sup>a</sup> de las de Ejecución del Presupuesto, por la que “la fiscalización previa de derechos se sustituirá por la inherente toma de razón en contabilidad, y se procederá por actuaciones comprobatorias posteriores a realizar mediante técnicas de muestreo o auditoría”.
- No consta en norma alguna, que sea de conocimiento de esta Intervención, la obligación legal de emisión de informe para el expediente de referencia”.

Una vez finalizadas las intervenciones, se somete a votación y, la Comisión Informativa, por unanimidad, se propone al Pleno Provincial la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.** – Aprobar las Bases que regulan la convocatoria para la formación del Plan Provincial Bienal (2026-2027), de la Diputación de Salamanca para la cooperación económica a las Obras y Servicios municipales y sus ANEXOS (Criterios socio-económicos y territoriales de distribución).

**Segundo.** – Ordenar la inserción en el B.O.P. y en Sede Electrónica de la Diputación Provincial para su publicación.

**Tercero.** – Efectuar convocatoria pública entre todos los municipios de la provincia de población inferior a 20.000 habitantes mediante anuncio e inserción de las Bases aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Cuarto.** – Facultar al Presidente para la ejecución de lo acordado.

**3. Expediente 2025/GAF\_01/002400: Propuesta modificación del Plan de Cooperación Económica a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2024-**



**2025: Ayuntamientos de Castillejo de Martín Viejo, Fuenteguinaldo, Martiago, Miranda de Azán y Vitigudino (lote 10).**

El dictamen en cuestión tiene el siguiente contenido.

Visto el informe – propuesta dictado por la Coordinadora de Planes Provinciales, a fecha de 25 de noviembre de 2025.

Vistos los informes nº 1420/2024 o 688/2025, del órgano de Intervención General de la Diputación Provincial de Salamanca en los que se señala que no procede fiscalización, en los supuestos de aprobación inicial de este tipo de propuestas, las cuales gozan de un carácter programático. La fundamentación de esta afirmación es “*El expediente de referencia, en sí mismo y en el momento actual, no supone reconocimiento o liquidación de obligaciones, gastos de contenido económico, pagos derivados de estos, ni inversión o aplicación de caudales públicos de acuerdo con lo establecido en el artículo 214.1 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (TRLRHL)*”.

LOPDGDD

Se somete a votación y, la Comisión Informativa, por unanimidad, se propone al Pleno Provincial la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Anular en el Plan Provincial Bienal 2024-2025, a petición de los Ayuntamientos de CASTILLEJO DE MARTÍN VIEJO, FUENTEGUINALDO, MARTIAGO, MIRANDA DE AZÁN Y VITIGUDINO los proyectos de inversión que a continuación se señalan:

COD MUN	MUNICIPIO	NUM OBR	DENOMINACIÓN	ENT CTE	AÑO	TIPO I/II	PRESUP. TOTAL (€)	AYUNTAMIENTO (€)				DIPUTACIÓN (€)		
								% I.M.	Inv. Min.	Iva No Sub.	Apor. Ayu.	% I.M.	Apor. Dip.	Total Dip
								a	b					
<b>ENTIDAD CONTRATANTE: AYUNTAMIENTO</b>														
96	Castillejo de Martín Viejo	133	NUEVOS ENTUBADOS SOBRE ARROYO	Ayu	2024	I	7.806,59	2%	156,13	-	156,13	98%	7.650,46	7.650,46
					2025	I	7.806,58	2%	156,13	-	156,13	98%	7.650,45	7.650,45
						Total	15.613,17		312,26	-	312,26		15.300,91	15.300,91



LOPDGD D	COD MUN	MUNICIPIO	NUM OBR	DENOMINACIÓN	ENT CTE	AÑO	TIPO I/II	PRESUP. TOTAL (€)	AYUNTAMIENTO (€)			DIPUTACIÓN (€)			
									% I.M.	Inv. Min.	Iva No Sub.	Apor. Ayu.	% I.M.	Apor. Dip.	Total Dip
									a	b					
<b>ENTIDAD CONTRATANTE: DIPUTACIÓN</b>															
376	Vitigudino	555	PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLEES	Dip	2024	I	88.981,84	6%	5.338,91	-	5.338,91	94%	83.642,93	83.642,9	
					2025	I	88.981,84	6%	5.338,91	-	5.338,91	94%	83.642,93	83.642,9	
						Total	177.963,68		10.677,82	-	10.677,82		167.285,86	167.285,8	
376	Vitigudino	556	RENOVACION DE REDES	Dip	2024	I	24468,09	0,06	1468,09	-	1468,09	0,94	23000	23000	
					2025	I	24468,08	0,06	1468,08	-	1468,08	0,94	23000	23000	
						Total	48.936,17		2.936,17	-	2.936,17		46.000,00	46.000,0	

**Segundo. – Anular** las subvenciones dinerarias adicionales por importe del 10% del presupuesto de la obra a ejecutar y contratar por los Ayuntamientos de CASTILLEJO DE MARTÍN VIEJO Y MIRANDA DE AZÁN, en los siguientes términos:



OBRA	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO	10%
133	Castillejo de Martín Viejo	NUEVOS ENTUBADOS SOBRE ARROYO	15.613,17 €	1.561,32
134	Castillejo de Martín Viejo	ASFALTADO CALLE ROSALES, CALLE PORTUGALETE Y CAMINO DEL CEMENTERIO	27.136,89 €	2.713,69
284	Miranda de Azán	REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA	17.647,06 €	1.764,71

(\*)Presupuesto de ejecución material

**Tercero. – Aprobar inicialmente la inclusión en el plan Bienal de Cooperación 2024-2025 los proyectos de inversión que a continuación se detallan en la aplicación presupuestaria:**

COD MUN	MUNICIPIO	NUM OBR	DENOMINACIÓN	ENT CTE	AÑO	TIPO I/II	PRESUP. TOTAL (€)	AYUNTAMIENTO (€)			DIPUTACIÓN (€)				
								% I.M.	Inv. Min.	Iva No Sub.	Apor. Ayu.	% I.M.	Apor. Dip.		
								a	b				Total Dip.		
<b>2025-40.4590B.7620724 ENTIDAD CONTRATANTE: AYUNTAMIENTO</b>															
96	Castillejo Martin Viejo	832	ASFALTADO DE VARIAS CALLES	Ayu	2024	I	21.375,03	2%	427,50	-	427,50	96%	20.947,53	20.947,53	
							21.375,03	2%	427,50	-	427,50	96%	20.947,53	20.947,53	
						Total	42.750,06		855,00	-	855,00		41.895,06	41.895,06	
136	Fuenteguinaldo	833	SUSTITUCIÓN CAJAS DE LUZ Y CABLEADO ALUMBRADO PÚBLICO	Ayu	2024	I	58.438,29	4%	2.337,53	-	2.337,53	96%	56.100,76	56.100,76	
						2025	I	58.438,29	4%	2.337,53	-	2.337,53	96%	56.100,76	56.100,76
						Total	116.876,57		4.675,06	-	4.675,06		112.201,51	112.201,51	
136	Fuenteguinaldo	834	CONSTRUCCIÓN PISTA DE PADEL	Ayu	2024	II	10.000,00	15%	1.500,00	-	1.500,00	85%	8.500,00	8.500,00	
						2025	II	10.000,00	15%	1.500,00	-	1.500,00	85%	8.500,00	8.500,00
						Total	20.000,00		3.000,00	-	3.000,00		17.000,00	17.000,00	
181	Martiago	835	EDIFICIO MULTIFUNCIONAL	Ayu	2024	II	36.325,87	15%	5.448,88	-	5.448,88	85%	30.876,99	30.876,99	
						2025	II	36.325,87	15%	5.448,88	-	5.448,88	85%	30.876,99	30.876,99
						Total	72.651,73		10.897,76	-	10.897,76		61.753,97	61.753,97	
192	Miranda de Azán	836	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO POLIVALENTE. FASE I		2024	II	41.275,92	15%	6.191,39	-	6.191,39	85%	35.084,53	35.084,53	
						2025	II	41.275,92	15%	6.191,39	-	6.191,39	85%	35.084,53	35.084,53
						Total	82.551,84		12.382,78	-	12.382,78		70.169,06	70.169,06	
192	Miranda de Azán	837	REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA	Ayu	2024	II	16354,21	15%	2453,13	-	2453,13	85%	13901,08	13901,08	
						2025	II	16354,21	15%	2453,13	-	2453,13	85%	13901,08	13901,08
						Total	32.708,42		4.906,26	-	4.906,26		27.802,16	27.802,16	
COD MUN	MUNICIPIO	NUM OBR	DENOMINACIÓN	ENT CTE	AÑO	TIPO I/II	PRESUP. TOTAL (€)	AYUNTAMIENTO (€)			DIPUTACIÓN (€)				
								% I.M.	Inv. Min.	Iva No Sub.	Apor. Ayu.	% I.M.	Apor. Dip.		
								a	b				Total Dip.		
<b>2025-40.4590B.6500724 ENTIDAD CONTRATANTE: DIPUTACIÓN</b>															
376	Vitigudino	838	RENOVACIÓN GENERAL DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES	Dip	2024	I	113.449,92	6%	6.807,00	-	6.807,00	94%	106.642,93	106.642,93	



				2025	I	113.449,93	6%	6.807,00	-	6.807,00	94%	106.642,93	106.642,93
				Total		226.899,85		13.613,99	-	13.613,99		213.285,86	213.285,86

**Cuarto.**- Aprobar inicialmente la subvenciones dinerarias adicionales del 10% sobre los presupuestos de las obras en los términos de la Base 8<sup>a</sup> para los Ayuntamientos de **CASTILLEJO MARTÍN VIEJO, FUENTEGUINALDO Y MIRANDA DE AZÁN** de la obra a contratar y ejecutar por el ayuntamiento porque su presupuesto es inferior al límite establecido en el art.118 de la Ley de Contratos del Sector Público (contrato menor), destinadas a financiar las asistencias técnicas asociadas a la ejecución de las obras con cargo a la aplicación presupuestaria 40.4590B.7620824.

OBRA	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO	10%
832	Castillejo de Martín Viejo	ASFALTADO DE VARIAS CALLES	42.750,03 €	4.275,00 €
833	Fuenteguinaldo	CONSTRUCCIÓN PISTA DE PADEL	20.000,00 €	2.000,00 €
837	Miranda de Azán	REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA	32.708,42 €	3.270,84 €
			95.458,45 €	9.545,84 €

LOPDGDD

**Quinto.** - Delegar en los Ayuntamientos de **CASTILLEJO DE MARTÍN VIEJO, FUENTEGUINALDO, MARTIAGO Y MIRANDA DE AZÁN** la facultad de contratar y ejecutar las obras incluidas en el Plan de Cooperación Bienal 2024-2025.

**Sexto.** - Que se publique el acuerdo adoptado en el BOP y adicionalmente en la web y tablón electrónico de la Diputación Provincial.

**Séptimo.** - Que por economía procedural, si en el plazo establecido de **diez días** no se presentan reclamaciones, ni se formulan alegaciones a las modificaciones introducidas en el Plan Provincial Bienal 2024-2025, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo adoptado.



Octavo. – Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para que siempre dentro del ámbito de sus competencias, pueda dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo e impulso de los proyectos que integran el plan aprobado.

**4. Expediente 2025/GAF\_01/002231: CORRECCIÓN DE ERRORES ACUERDO PLENARIO DE 31 DE OCTUBRE DE 2025: “MODIFICACIÓN P.P.C 2024-2025” (8º LOTE) RELATIVO A DIVERSOS MUNICIPIOS Y ENTRE OTROS EL MUNICIPIO DE DOÑINOS DE SALAMANCA.**

Abierto este punto del orden del día por la presidencia, y teniendo en cuenta su carácter de urgente, al amparo de lo previsto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; se sometió a votación la urgencia de la moción. La inclusión en el orden del día de dicha moción fue aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes que integran la presente Comisión Informativa.

Por todo ello, el Dictamen cuenta con el siguiente contenido.

LOPDGDD

Visto el Acuerdo Plenario nº 155 (6), de fecha de 31 de octubre de 2025 (y publicado en el BOP el día 11 de noviembre de 2025), se modifica la inversión a ejecutar en el municipio de Doñinos de Salamanca con cargo al P.P.C. 2024-2025 aprobando los siguientes proyectos de inversión a ejecutar en su municipio:

COD MUN	MUNICIPIO	NUM OBR	DENOMINACIÓN	ENT CTE	AÑO	TIPO I/II	PRESUP. TOTAL (€)	AYUNTAMIENTO (€)				DIPUTACIÓN (€)			
								% I.M.	Inv. Min.	Iva No Sub.	Apor. Ayu.	% I.M.	Apor. Dip.	Total Dip.	
								a	b						
<b>CONTRATANTE: AYUNTAMIENTO</b>															
117	Doñinos de Salamanca	828	SANEAMIENTO SECTOR UR-R4	Ayu	2024	I	51.661,35	4%	3.099,69		3.099,69	94%	48.561,67	48.561,67	
					2025	I	51.661,35	4%	3.099,68		3.099,68	94%	48.561,66	48.561,66	
						Total	103.322,70		6.199,37		6.199,37		97.123,33	97.123,33	
117	Doñinos de Salamanca	829	URBANIZACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN CALLE EL MOLINO 22	Ayu	2024	I	60.504,36	4%	6.610,03		6.610,03	94%	53.894,34	53.894,34	
					2025	I	60.504,36	4%	6.610,02		6.610,02	94%	53.894,33	53.894,33	
						Total	121.008,72		13.220,05		13.220,05		107.788,67	107.788,67	

Visto el informe – propuesta de corrección de errores del Acuerdo Plenario nº 155 (6), dictado por la Coordinadora de Planes Provinciales, a fecha de 26 de noviembre de 2025.



Se somete a votación y, la Comisión Informativa, por unanimidad, se propone al Pleno Provincial la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.** – Acordar la rectificación de los errores advertidos en el acuerdo del Pleno Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2025, en los términos que a continuación se señalan conservando todos sus efectos el expediente de aprobación de la modificación del P.P.C. 2024-2025 y relativos al municipio de DOÑINOS DE SALAMANCA:

LOPDGDD

DONDE DICE:

COD MUN	MUNICIPIO	NUM OBR	DENOMINACIÓN	ENT CTE	AÑO	TIPO I/II	PRESUP. TOTAL (€)	AYUNTAMIENTO (€)				DIPUTACIÓN (€)		
								% I.M.	Inv. Min.	Iva No Sub.	Apor. Ayu.	% I.M.	Apor. Dip.	Total Dip.
								a	b					
<b>CONTRATANTE: AYUNTAMIENTO</b>														
117	Doñinos de Salamanca	828	SANEAMIENTO SECTOR UR-R4	Ayu	2024	I	51.661,35	4%	3.099,69		3.099,69	94%	48.561,67	48.561,67
					2025	I	51.661,35	4%	3.099,68		3.099,68	94%	48.561,66	48.561,66
						Total	103.322,70		6.199,37		6.199,37		97.123,33	97.123,33
117	Doñinos de Salamanca	829	URBANIZACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN CALLE EL MOLINO 22	Ayu	2024	I	60.504,36	4%	6.610,03		6.610,03	94%	53.894,34	53.894,34
					2025	I	60.504,36	4%	6.610,02		6.610,02	94%	53.894,33	53.894,33
						Total	121.008,72		13.220,05		13.220,05		107.788,67	107.788,67

DEBE DECIR:

COD MUN	MUNICIPIO	NUM OBR	DENOMINACIÓN	ENT CTE	AÑO	TIPO I/II	PRESUP. TOTAL (€)	AYUNTAMIENTO (€)				DIPUTACIÓN (€)		
								% I.M.	Inv. Min.	Iva No Sub.	Apor. Ayu.	% I.M.	Apor. Dip.	Total Dip.
								a	b					
<b>CONTRATANTE: AYUNTAMIENTO</b>														
117	Doñinos de Salamanca	828	SANEAMIENTO SECTOR UR-R4	Ayu	2024	I	51.661,35	6%	3.099,69		3.099,69	94%	48.561,67	48.561,67
					2025	I	51.661,35	6%	3.099,68		3.099,68	94%	48.561,66	48.561,66
						Total	103.322,70		6.199,37		6.199,37		97.123,33	97.123,33
117	Doñinos de Salamanca	829	URBANIZACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN CALLE EL MOLINO 22	Ayu	2024	I	57.334,40	6%	3.440,06		3.440,06	94%	53.894,33	53.894,33
					2025	I	57.334,40	6%	3.440,07		3.440,07	94%	53.894,34	53.894,34
						Total	114.668,80		6.880,13		6.880,13		107.788,67	107.788,67



Manteniendo el resto del acuerdo.

**Segundo.** – Publicar el acuerdo adoptado en el BOP relativo al municipio de DOÑINOS DE SALAMANCA.

**5. Ruegos y preguntas.**

Acto seguido, la presidencia de esta comisión abre el punto relativo a ruegos y preguntas, no poniéndose de manifiesto ninguna cuestión al respecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las nueve horas y treinta minutos; de la que como secretario doy fe.

LA PRESIDENTA  
LOPDGDD



EL SECRETARIO  
LOPDGDD